

RESOLUCION C. S. N° 43

JOSÉ C. PAZ, 28 MAY 2020

VISTO

Las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN con respecto al coronavirus COVID-19, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 82/2020, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 y el Expediente N° 199/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SALUD en el marco de sus competencias, y habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus COVID-19, recomienda adoptar medidas de carácter general, y particularmente en el ámbito educativo, con finalidad preventiva.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN resolvió solicitar a las instituciones de educación superior que adopten disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas establecidas en la Resolución N° 82/2020, y aquellas que conforme lo establezcan las autoridades sanitarias pudieren generarse al efecto, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estimen pertinentes.

Que, dado lo dinámico del panorama epidemiológico, es necesaria la revisión permanente de las recomendaciones y directivas emitidas por la autoridad competente junto a la evaluación de la situación dentro de la jurisdicción de la UNIVERSIDAD.



Que, en consonancia con el espíritu plural plasmado en el Estatuto, corresponde que la mencionada revisión esté a cargo de personas idóneas que representen a los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el/los artículos 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

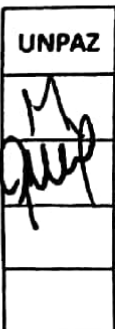
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la COMISIÓN CONSULTIVA EN SITUACIONES DE EPIDEMIA en el ámbito del RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada COMISIÓN tendrá las funciones de: a) evaluar la situación de la UNPAZ en el marco de las epidemias de coronavirus COVID-19, dengue y sarampión a la luz de la normativa vigente, las directivas de las autoridades competentes y la información sanitaria disponible sobre integrantes de la comunidad universitaria y b) informar, brindar recomendaciones y atender las consultas del RECTOR sobre el tema de marras.

ARTÍCULO 3°.- La COMISIÓN estará integrada por quienes ocupan el cargo de SECRETARIA GENERAL, DE ADMINISTRACIÓN, ACADÉMICA, y SECRETARIO



LEGAL Y TÉCNICO, DIRECTOR DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y toda aquella persona que sea designada por el RECTOR a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 43

UNPAZ

